



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00025-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: FRANCK GIOVANNY BAEZ HERNÁNDEZ Y OTROS
ACCIONADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 15 de enero de 2016, en contra de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 26 de febrero de 2016 (fls. 177 y 178), el cual fue notificado por correo electrónico el 19 de julio de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 181 a 185).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escritos obrantes a folios 190 a 210, presentándose excepciones por parte de la entidad.

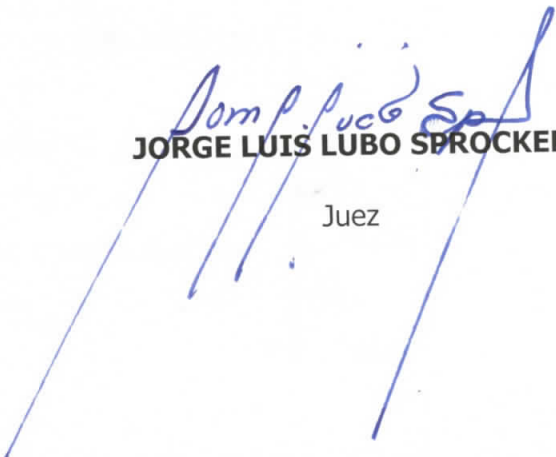
De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 217 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvenición vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)** a **las doce del medio día (12:00 m)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica a la doctora AIDY JHOANA PÉREZ HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.033.647.604 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 200.492 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 211 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez

DPOV



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **28 DE AGOSTO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**